

ticia que pide *et supra* = Otro si: respect
 a haver ocurrido la duda & si recayendo la
 jurisdicción en el citado Sr. Pedro Parqual &
 luego por rason & Regido de Decano en el caso y
 tiempo que llegue a serlo ya suceda por
 su propia antigüedad o ya por ausencia o en-
 fermedad & lo que le precedan podrá y deve-
 ra hallandose el impedimento tambien por
 ausencia o grave enfermedad & hacendolo exco-
 cuta mi parte como su Teniente; & que se
 ha propalado por los demas Regidores del Ayunta-
 miento de esta Ciudad & villa que si tal caso
 se verificase de ningun modo podría ni se le
 permitiera lo executase aun concediendole tenga
 las mismas idénticas facultades que el nomi-
 nado su principal; & que para evitar las alter-
 caciones escandalosas que son temibles parece
 muy conveniente el que se declare por el Consejo
 lo que en el tal particular procede y corresponde
 y & que por los motivos expuestos ya en lo prin-
 cipal este pedimento es el que se defienda a
 lo que concluire solicitando por tanto = A. S. A.
 suplico que con reflexion a lo que hebo repre-
 sentado y a fin de precaver qualquiera dispu-
 ta que perturban la paz y buena armonia
 entre los Individuos del expresado Ayuntamiento
 y los dispendios y gastos judiciales aq. podrían

